

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS BACTERIOSTÁTICOS EN LOS ASEOS DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es el establecimiento del servicio para la instalación, mantenimiento y reposición de elementos bacteriostáticos sanitarios en los aseos de los Edificios e Instalaciones de la Universidad de Alcalá.

## 2. LUGAR DEL SUMINISTRO.

Los lugares de los suministros son los que corresponden con los aseos de los edificios e instalaciones de la Universidad de Alcalá y que se recogen en el Anexo 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

### BACTERIOSTÁTICOS

- ✓ Serán de dos tipos, uno individual para las cabinas de WC y otros para los urinarios, y pueden dar servicio a dos o más unidades.
- ✓ Capacidad suficiente del tanque que garantice que las dosis no se acabarán antes del siguiente servicio que será bimestral.
- ✓ Robusto y resistente a los desperfectos
- ✓ Fácil de limpiar y mantener
- ✓ Garantía de duración
- ✓ Los dispensadores deben ser automáticos y programables, con compartimentos de motor y pila absolutamente diferenciados. La empresa aportará la documentación que acredite que el material con el que están fabricados, no es inflamable ni corrosivo, y que cumple con la legislación global correspondiente.
- ✓ Las unidades deben contener una potente solución limpiadora, cuya espuma concentrada elimine olores y el desarrollo de bacterias, hongos y residuos causantes de olores.

## 4. PRESTACIONES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA. RESPONSABILIDADES



- A. La totalidad de los Bacteriostáticos deberán estar instalados en el primer mes de inicio del contrato. La empresa adjudicataria deberá aprovechar la red existente para este fin, si fuera compatible con sus equipos.
- B. Los trabajos necesarios para la instalación de los distintos elementos correrán a cargo de la empresa, que, en todo caso, debe seguir las indicaciones de los responsables de los Edificios de la Universidad, para proteger lo máximo posible la red de fontanería y paredes de los aseos. Los posibles desperfectos ocasionados en el montaje correrán por cuenta del adjudicatario, reparándolos con sus propios medios o abonando los importes que generen las citadas reparaciones.
- C. A la finalización del contrato, toda la red de tuberías montadas para el normal funcionamiento de los aparatos bacteriostáticos en las instalaciones de la Universidad, pasarán a ser propiedad de la Universidad. La empresa solo podrá retirar los bacteriostáticos pero no podrá desmontar y retirar la red específica que alimentaba dichos elementos.
- D. La empresa acreditará mediante ficha técnica del aparato, la capacidad del mismo y la frecuencia de acción, ya que debe tener capacidad suficiente para que la recarga prevista se realice con frecuencia bimestral. Dicha acción será llevada a cabo por personal especializado de la empresa, corriendo a su cargo la reparación y/o sustitución de los elementos deteriorados e incluso por causas de vandalismo.
- E. El número de bacteriostáticos necesarios y lugar de ubicación se especifica en el anexo I. Durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria se compromete a atender cuantas incidencias se presenten y deberá aumentar el número de unidades que sean necesarios, manteniendo el precio por unidad y mes ofertado.

## 5. CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las Directrices que establezca la Dirección de Servicios Generales en orden a la orientación general del Servicio, así como a las prioridades que en cada momento pueda determinar.

Cada recarga, reemplazo o reposición generará un albarán de servicio que será debidamente firmado por los responsables del Edificio, y que se adjuntará con la factura como acreditación de que el servicio se ha realizado correctamente.

## 6. SEGURIDAD Y ACCESO A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES UNIVERSITARIOS

Por las características de algunos de los edificios e instalaciones donde se han de prestar los servicios, la empresa adjudicataria deberá someterse a las normas de seguridad y control que los responsables establezcan.





Igualmente la empresa adjudicataria se compromete a guardar el sigilo y la prudencia necesaria sobre toda la información a la que pudiera tener acceso.

## 7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Tanto el adjudicatario, como las empresas subcontratadas o trabajadores autónomos contratados por ésta, cumplirán en el desarrollo de sus funciones con los requisitos legales que marca la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y con el R.D 171/2004, de coordinación de actividades empresariales, en cada caso.

La empresa adjudicataria informará con suficiente antelación a la UAH cada vez que subcontrate trabajos a realizar en la propia Universidad, con otra empresa o trabajador autónomo, indicando la forma de coordinación preventiva establecida entre ellos.

La empresa adjudicataria cumplirá asimismo, con el procedimiento de coordinación de actividades empresariales vigente en la UAH en todo aquello que le sea aplicable.

En caso de que un trabajador de la empresa adjudicataria sufra un accidente de trabajo mientras desempeña los servicios contratados por la UAH, la empresa adjudicataria informará a la Universidad a la mayor brevedad posible.

El adjudicatario velará por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los Reglamentos que le sean de aplicación. Asimismo, adoptará las medidas necesarias para la protección, seguridad y salud de sus trabajadores, incluida la protección de riesgos profesionales, cumpliendo con el deber de información, formación y cooperación, en los términos regulados en la normativa vigente de prevención de Riesgos Laborales.

## 8. LEALTAD DEL CONTRATISTA

El contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño, para la Universidad, por utilización de información obtenida como consecuencia de la prestación del servicio.

Toda información derivada de la prestación del servicio se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño, para la Universidad, por utilización de información obtenida como consecuencia de la prestación del servicio.

Toda información derivada de la prestación del servicio se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal.





La empresa anualmente aportará a la Universidad los datos relacionados con su actividad en relación con la huella de carbono propia, si dispone de ella, y de los relacionados con la actividad que desarrolla como proveedor de la UAH, en concreto nº de viajes realizados, y kilometraje recorrido.

### 11. GARANTÍA

Un mes desde la finalización del contrato.

Alcalá de Henares, 24 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



Carlos Báez Asencio.

